



Resolución No. 615-AD-77

Lima, 30 de Mayo de 1977

Visto el Informe N° 038-UPOE-77; Sala de Gimnasia CEB. III.Sn. Juan de Miraflores;

**CONSIDERANDO:**

Que del Informe antes mencionado se desprende que la firma Francisco Montes S.A. Contratistas Generales, no ha cumplido con levantar las observaciones encontradas a la obra a su cargo;

Que asimismo, el monto de la valorización final de obra fue suficiente para cancelar la multa por incumplimiento de contrato de S/. 58,051.04 existiendo un saldo en contra de dicha firma de S/. 5,266.04;

Que es necesario aprobar la Liquidación Final de esta obra, con el fin de que la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ejecute los trabajos citados con cargo al Fondo de Garantía retenido, según detalle :

MONTOS APROBADOS

- Presupuesto según Contrato	S/ 774,000.00
- Reintegros Jornales Resol. 170-AD-76	59,753.87
	<u>S/ 833,753.87</u>

MONTOS ABONADOS

- Valorizaciones de obra	774,000.00
- Reintegros según Resol. 170-AD-76	59,753.87
	<u>S/ 833,753.87</u>

/.....



Resolución No. 615-AD-77

Lima, 30 de Mayo de 1977

**SUMA RETENIDA**

- 5% Fondo de Garantía de Valorizaciones. \$/ 38,669.70

**POR DESCONTAR**

- Multa según Inf. N° 038-UPOE- 5,266.04

- Monto para subsanar observaciones. 33,403.66

\$/ 38,669.70

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00**

=====

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con el D.L. 20555, Los Arts. 15.02 y 17.06 del D.S. 36 del 6-10-61, Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas;

**SE RESUELVE:**

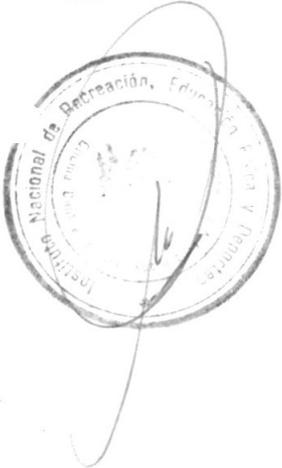
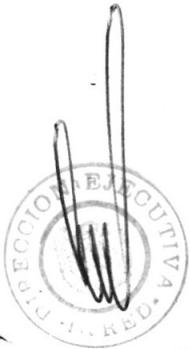
**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACION FINAL de la Obra : Sala de Gimnasia C.E.B. III San Juan de Miraflores que estuvo a cargo de la firma Francisco Montes S.A. Contratistas Generales, la misma que no establece saldo a favor del Contratista.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR AL BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU GIRE a favor de la Oficina Central de Administración del INRED, la suma de : Treintiocho mil seiscientos sesentinueve y 70/100 Soles Oro (\$38,669.70) /....



Resolución No. 615-AD-77

Lima, 30 de Mayo de 1977



/... con cargo al Fondo de Garantía retenido y que servirá para:

- Cubrir multa por incumplimiento de contrato S/ 5,266.04
  - Para subsanar observaciones 33,403.66
  - S/ 38,669.70
- =====

**ARTICULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento para que mediante contrato ejecute los trabajos pertinentes para la subsanación de las observaciones encontradas a la obra en referencia, con cargo al Fondo de Garantía que se indica en el acápite 2º de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

ARH/OCIE  
ALE/bc





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Rev. N° 615-AD-7  
16

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina General de Administración

11 MAYO 1977  
1473  
RECIBIDO

INFORME N° 013-UAF-77

=====

DE : JEFE DE UNIDAD FINANCIERA

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Liquidación contable de la Obra -Sala de Gimnasio  
CEB III-San Juan de Miraflores.

FECHA : Lima, 16 de Mayo de 1977.

-----

Por medio del presente cumpla con informar a Ud.,  
lo referente a Ejecución de la Obra arriba indicada de ac-  
uerdo al Control Valorable de Obra que se lleva en la Uni-  
dad Financiera y es como sigue :

ASIGNACION PRESUPUESTAL :

=====

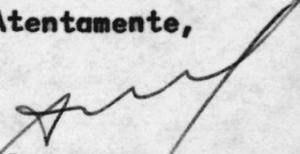
Según Resolución N° 339-AD-74.....	S/	774,000.00
<b>MONTOS ABONADOS :</b>		
=====		
Según Valorizaciones del 01. al 10 ....		774,000.00
" Resolución 170-AD-76-REINT.....		59,753.87
		-----
	S/	833,753.87
<b>SUMAS RETENIDAS :</b>		
=====		
- 5 % Fondo de Garantía .....		38,699.70

A la fecha se ha deducido en su totalidad /sucesiva-  
mente en cada valorización la suma del Anticipo Concedido -  
( S/ 232,204.77).

Es todo cuanto puedo informar al respecto.

Atentamente,

UAF/MLVC.  
cgc.

  
ALFONSO UGARTE SILVA  
Jefe Unidad de Administración Financiera

MEMORANDUM N° 279-OCIE-77

A : SR. MIGUEL PELLNY G.  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DE : ING CARLOS ESCRIBENS D.  
JEFE DE LA OF DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : MAYO, 5 DE 1977

ASUNTO : LIQUIDACION DE OBRA

REF. : INFORME N° 038-UPOE-77

=====

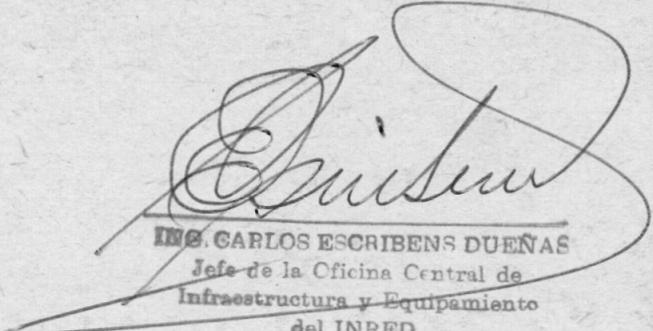
Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su Despacho el informe de la referencia de la UPOE, el mismo que hago mio en todas sus partes.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura, se apruebe la Liquidación Final de la obra: Sala de Gimnasia CEB III San Juan de Miraflores y se autorice a la oficina a mi cargo ejecutar por contratos los trabajos para subsanar las observaciones encontradas.

Atentamente,

CED/OCIE  
ALE/nb.



ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS  
Jefe de la Oficina Central de  
Infraestructura y Equipamiento  
del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

1032  
25 MAYO 1977

ASUNTO: Afectación Fondo de Garantía  
Obra: Sala de Gimnasia CEB III  
San Juan de Miraflores

INFORME N° 492-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. La firma Francisco Montes S.A. Contratistas Generales a cargo de la Obra "Sala de Gimnasia CEB III San Juan de Miraflores", no ha cumplido con levantar las observaciones encontradas a la referida obra a su cargo.

La Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y la Unidad Financiera de la OCA han practicado la liquidación que corresponde a la indicada obra, la misma que arroja un saldo a favor del contratista.

La OCIE tiene proyectado ejecutar los trabajos mencionados con el Fondo de Garantía retenido.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar la liquidación final de la obra "Sala de Gimnasia CEB III San Juan de Miraflores" que estuvo a cargo de la firma Francisco Montes Contratistas Generales, la misma que no establece saldo a favor del contratista, asimismo considera que es procedente autorizar al Banco de la Vivienda del Perú gire a favor de la Oficina Central de Administración del INRED, la suma de TREINTIOCHO MIL SEIS CIENTOS SESENTINUEVE Y 70/100 SOLES ORO (S/.38,669.70) con cargo al Fondo de Garantía retenido y que servirá para subsanar las observaciones a la obra, formuladas por la OCIE y para cubrir la multa por incumplimiento de contrato y autorizar a la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento para que mediante contrato ejecute los trabajos para subsanar las observaciones encontradas en la obra en referencia, con cargo al mencionado Fondo de Garantía, en armonía con los Arts. 15.02 y 17.06 del D.S. 36 del 6-10-61.

Lima, 25 de Mayo de 1977

TVM/eca.  
Exp. N° 2173



*Teodoro Villavicencio Murillo*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica